



RESOLUCION No. CSJSUR25-367

5 de junio de 2025

“Por medio de la cual se realiza la inscripción de un empleado en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la doctora **OLGA LORENA PINEDA OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.852.486, superó el concurso de méritos convocado por esta Corporación mediante Acuerdo CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre.

Que con base en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles¹, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Acuerdo No. CSJSUA25-3 del 29 de enero de 2025, formuló lista de elegibles para proveer el cargo de oficial mayor nominado del Juzgado 03 Laboral del Circuito de Sincelejo, figurando en primer lugar de la lista la doctora **OLGA LORENA PINEDA OLIVEROS**.

Que mediante Resolución 005 del 18 de febrero de 2025, el Juez 03 Laboral del Circuito de Sincelejo, nombró en propiedad a la doctora **OLGA LORENA PINEDA OLIVEROS** en el cargo de Oficial Mayor Nominado de ese Despacho, quien tomó debida posesión el día 2 de mayo de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 4º del Acuerdo 724 de 2000, la incorporación en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, se produce siempre que se acredite el ingreso al cargo por el sistema de méritos.

Que por tanto, es procedente inscribir a la doctora **OLGA LORENA PINEDA OLIVEROS** en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues, se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada, así como realizar la anotación respectiva en el Archivo Seccional de Escalafón.

¹ Vigente y en firme

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 6° del Acuerdo citado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **OLGA LORENA PINEDA OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.852.486, en el cargo de oficial mayor nominado del Juzgado 03 Laboral del Circuito de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°: Realícese la anotación respectiva en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesado al correo electrónico opinedao@cendoj.ramajudicial.gov.co y olgalore0293@hotmail.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativo, al respectivo nominador al correo lcto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)



FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/iavp